

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Licencia Provisional para Planta de Generación Eléctrica para el Servicio Público

**De acuerdo al Artículo 49 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el siguiente certificado de
licencia.**

Registro: No.307-15.

Panamá, 21 de octubre de 2015

Empresa: **HIPERION SOLAR, S.A.**

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la Sección Micropelículas (Mercantil) Folio 155593599, Asiento 1.

Representante Legal:	MÓNICA LUPIÁÑEZ Pasaporte No.AAG693650
-----------------------------	---

Características de la Planta:

Capacidad: 19.89 MWn

Nombre: **HIPERION SOLAR**

Localización: corregimiento de Gualaca

Distrito: Gualaca

Provincia: Chiriquí

Se le advierte a la empresa HIPERION SOLAR, S.A, que la presente Licencia, no autoriza a su poseedor a construir, ni operar la planta fotovoltaica para la generación de energía eléctrica objeto de la misma.

Fecha de Vigencia: Doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la Resolución AN No. 9178-Elec de 21 de octubre de 2015, que otorgó la Licencia Provisional.

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General